



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



OTSI

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 083-GM-MDSS-2021

San Sebastián, 13 de setiembre del 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO:

El Informe N° 1415-2021-GRRHH-MDSS/C de fecha 10 de setiembre del 2021 y la Opinión Legal N° 490-2021-GAL-MDSS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27860, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 298-2021-A-MDSS, se delegaron facultades a la Gerencia Municipal en cuyo numeral 3.5., se precisa: "Asimismo se le delega las siguientes funciones: 3.5. Designar al comité de procesos para la contratación de servicios CAS y aprobar las bases para los concurso CAS";

Que, mediante Decreto Legislativo 1057, publicado el 28 de junio del 2008 en el Diario Oficial El Peruano, modificado por Ley 29849 y sus normas reglamentarias, se regula el régimen especial del Contrato Administrativo de Servicios, el cual constituye una modalidad especial de contratación laboral. Se regula por la citada norma y no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral privado ni otras normas que regulen la prestación de servicios para el estado, constituyendo un régimen laboral independiente y autónomo que se basa por sus propias normas legales;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 3.1., del Reglamento del Decreto legislativo 1057 se establece: "Artículo 3.- Procedimiento de contratación 3.1. Para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: preparatoria, convocatoria, selección y suscripción y registro del contrato";

Que, resulta necesario tomar en cuenta el Informe N° 1415-2021-GRRHH-MDSS/C de fecha 10 de setiembre del 2021, en el que se precisa la necesidad de contar con una comisión encargada de llevar a cabo el proceso de selección para la contratación de personal mediante la modalidad de contrato administrativo de servicios, la misma que se convoca a mérito de la emisión del Decreto de Urgencia N° 083-2021 que autoriza de manera excepcional la contratación de personal bajo la modalidad del régimen especial de contrato administrativo de servicios;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 083-2021 se dispone Dictar medidas extraordinarias para el fortalecimiento de la disponibilidad de recursos humanos ante la emergencia sanitaria por la COVID - 19 y dicta otras disposiciones, norma legal que tiene por objeto dictar medidas extraordinarias en materia económica y financiera vinculadas al fortalecimiento de la disponibilidad de recursos humanos durante los meses de setiembre a diciembre del presente año;

Que, a través de la Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 083-2021 se dispone: "///.../// 2. Las entidades de la Administración Pública, a través de su Oficina de Recursos Humanos (ORH), o la que haga sus veces, determinan las necesidades de servidores civiles que les permitan ejercer sus funciones, implementar las acciones para sostener o mejorar su capacidad operativa, continuar brindando los servicios indispensables a la población, garantizar su adecuado funcionamiento, así como aquellos destinados a promover la reactivación económica del país y/o a mitigar los efectos adversos de la COVID-19. Para ello, se requiere informes de la ORH y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, o las que hagan sus veces, previo requerimiento y coordinación de los órganos y unidades orgánicas usuarias de la entidad. ///...///".

Que, conforme a lo señalado, resulta necesaria la conformación de una comisión encargada de llevar a cabo la convocatoria y selección para la contratación de personal por la modalidad de contrato administrativo de servicios de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, siendo el caso que a mérito de la opinión legal emitida en autos que declara procedente la conformación de dicha comisión, corresponde emitir la resolución de parte de la Gerencia Municipal conforme a los argumentos previamente señalados;

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



Que, estando a las consideraciones expuestas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20 numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, así como las facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 298-2021-A-MDSS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Especial encargada de la convocatoria y selección para la contratación de personal por contrato administrativo de servicios CAS en la Municipalidad Distrital de San Sebastián, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

INTEGRANTES TITULARES:

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN.

Presidente.

GERENTE DE RECURSOS HUMANOS.

Integrante.

GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.

Integrante.

INTEGRANTES SUPLENTE:

GERENTE DE MEDIO AMBIENTE.

Presidente.

SECRETARIA GENERAL.

Integrante.

GERENTE DE PROYECTOS.

Integrante.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los integrantes de la comisión conformada con la presente resolución se encarguen de la dirección y desarrollo de los procesos de selección que se propongan, estando a su cargo la elaboración de las bases del proceso de selección y el cronograma de cada proceso, siendo autónomos en el desempeño de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a los miembros integrantes titulares y suplentes el contenido de la presente resolución para el cumplimiento de las funciones emanadas de Ley y de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente resolución, en el portal Institucional www.munisansebastian.gob.pe de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIAN

Lic. Juan Pablo Luza Sikuy
GERENTE MUNICIPAL

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”